



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

M U N I C I P A L
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Acuerdo que aprueba que el Consejo Municipal de Concertación
recaude directamente las contribuciones que corresponden
a las obras promovidas por el sistema de concertación

TOMO CLV
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 40 SECC. III
JUEVES 18 DE MAYO DE 1995





H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
ESTADO DE SONORA

- - -LA C. MA. DEL CARMEN CALLES BUSTAMANTE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTICULO 62, FRACCION VI DE LA LEY NO. 43 ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL, VIGENTE, - - - - -

- - -C E R T I F I C A:- Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 29 de Septiembre de 1994, Acta No. 48, aparece el Acuerdo que al tenor del mismo establece: "Acto seguido y en continuación con el desahogo del Punto Quinto del Orden del Día, denominado de Asuntos Generales, el C. Presidente Municipal, LIC. GUATIMOC FCO. YBERRI GONZALEZ, planteó a los presentes una solicitud enviada por el Coordinador del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo, ING. MARIO YEOMANS MARTINEZ, que a la letra dice: - - - - -

- - -LIC. GUATIMOC YBERRI GONZALEZ, Presidente Municipal de Hermosillo y Presidente del Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública de Hermosillo, Presente.- - - - -

- - -De la manera más atenta tengo a bien solicitar a ese H. Ayuntamiento dignamente presidido por Usted, con fundamento en la Ley de Hacienda Municipal en vigor, autorice por acuerdo de Cabildo, que este Consejo de Concertación recaude directamente las Contribuciones que corresponden a las obras promovidas por el sistema de concertación. - - - - -

- - -Los fondos recaudados se aplicarán a la amortización de los créditos BANOBRAS y en el caso de excedente se reinvertirán en obras concertadas con la Comunidad. Un 2% del importe de la recaudación se destinará a cubrir gastos de operación del Consejo. Mensualmente se informará al Ayuntamiento sobre la recaudación y la aplicación de los recursos. - - - - -

- - -Con dicho Acuerdo de Cabildo, este Consejo Municipal de Concertación que preside el C. Alcalde de Hermosillo cumplirá con dos objetivos fundamentales para beneficio del Ayuntamiento y de la Ciudadanía: - - - - -



- - -1) El Consejo se hará cargo directamente del pago de los créditos contraídos por el Ayuntamiento ante BANOBRAS para la ejecución de obras concertadas. - - - - -

- - -2) Con la recuperación se instrumentará un mecanismo de revolvingencia financiera para garantizar la continuidad de inversiones en obras concertadas. - - - - -

- - -Sin más por el momento, reciba un cordial saludo. - - - - -

- - -ATENTAMENTE.- El Coordinador del Consejo Municipal.- ING. MARIO YEOMANS MARTINEZ. - - - - -

- - -ACUERDO: Una vez analizada la propuesta en exposición, el Honorable Cuerpo Edilicio aprobó por unanimidad, que este Consejo Municipal de Concertación recaude directamente las contribuciones que corresponden a las obras promovidas por el Sistema de Concertación, y así los fondos recaudados se apliquen a la amortización de los créditos BANOBRAS y en el caso de excedente se reinvertirán en obras concertadas con la Comunidad. Un 2% del importe de la recaudación se destinará a cubrir gastos de operación del Consejo, el cual informará al Ayuntamiento sobre la recaudación y la aplicación de los recursos mensualmente".- - - - -

- - -Y para los fines a que haya lugar, expido esta certificación en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. - -

AL CENTRO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- RUBRICA.-

- - -EL C. LIC. BERNARDO SANCHEZ RIOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCION VI DEL ARTICULO 62, DE LA LEY NO. 43 ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENTE, - - - - -

- - -C E R T I F I C A:- Que la copia fotostática que antecede - compuesta de dos hojas, concuerda fiel y exactamente con el original que obra en los Archivos Municipales.- - - - -

Hermosillo, Son., 3 de Mayo de 1995.

AL MARGEN IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE A LA LETRA DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA.- SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO.- RUBRICA.-

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno



TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.
Garmendia 157 Sur
Hermosillo, Sonora.
C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

REQUISITOS:

- * Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- * Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO

